



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: DIVORCIO PARA LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: JAVIER ALFONSO TORTELLO CASTAÑEZ.

DEMANDADO: LUZ KARIME PEINADO MEJÍA.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00479-00.

Subsanada en debida forma la presente demanda, se observa que cumple los requisitos consagrados en el artículo 82 C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencia, se ADMITE y ordena:

TRAMITAR la presente causa por el proceso verbal, artículo 368 y s.s. *ibídem*.

NOTIFICAR este proveído a la demandada LUZ KARIME PEINADO MEJÍA y correrle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de defensa.

Notificar al Defensor de Familia y Ministerio Público adscritos a este despacho judicial.

ADVERTIR a la apoderada judicial reconocida en este proveído al igual que a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdc13febe64b5d203ead1420dc04bf26e304c14aed5edcffe1ee41d2da465762**
Documento generado en 23/11/2021 03:26:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>